



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024 /MDSM

San Miguel, 20 de agosto de 2024

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°819-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°236-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°528-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°1060-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N°1003-2024-URTCO-OATF/MDSM emitido por Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N°2166-2024-OEC/MDSM emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, Mediante Decreto Supremo N°132-2024-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 Tramo II;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización señala que, si bien se vienen desplegando acciones para el logro del resultado, es necesario proponer disposiciones que incentiven el pago del Impuesto Predial 2024 a efectos de coadyubar con el logro del tramo dos (2) de la Meta Predial;

Que, asimismo, es necesario el mantenimiento de la base de datos tributaria en cuanto al registro de la información actual de contribuyentes, por lo que se debe incentivar la regularización de la presentación de la declaración jurada del impuesto predial en casos de omisión, subvaluación y/o actualización de información;

Que, la Oficina de Ejecutoria Coactiva mediante Memorando N°2166-2024-OEC/MDSM de fecha 07 de agosto de 2024, emite opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza municipal de incentivos tributarios;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Informe N°1003-2024-URTCD-OATF/MDSM de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, considera pertinente la aprobación del proyecto de ordenanza;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización a través del Memorando N°1060-2024-OATF/MDSM, emite opinión favorable;

Que, con el Informe N°236-2024-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de ordenanza que aprueba incentivos tributarios en el Distrito de San Miguel, se encuentra conforme a la normativa legal vigente, por lo que corresponde continuar con el trámite para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Ordenanza que aprueba Incentivos Tributarios en el Distrito de San Miguel por el Pago del Impuesto Predial 2024 y la Presentación de la Actualización de la Declaración

**Artículo 2°.** - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la de Administración Tributaria y Fiscalización el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE